


*República Argentina*

ORDENANZA DE LA CIUDAD 19865

# ORDENANZA 19865

2 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ordenanza 19865*

ARTÍCULO 1°. La adquisición de materiales y/o elementos normalizados por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.) se realizará con la obligación del proveedor de presentar un certificado de calidad por cada entrega de partida, expedido por el referido Instituto, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 2°. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires podrá establecer propias especificaciones de normas para aquellos materiales que no tengan las correspondientes del I.R.A.M. y efectuar las inspecciones y ensayos para aprobación de las partidas, según indicaciones que se incluirán en el pedido de precios. Asimismo, podrá adicionarle sus propias especificaciones respecto de productos que pudieran presentar certificados como los referidos en el punto 1º.



VEREDICTA LEYES

*Ordenanza 19865. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).